

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Seis (06) de Noviembre de Dos Mil Veinte

| | |
|-------------|--|
| REFERENCIA. | VERBAL |
| Demandante. | Aleida María Pérez Hoyos |
| Demandados. | Transportes Juan Bautista Vásquez y CIA S.C.A. y/o |
| Radicado. | 050013103011 2020-00121 00 |
| Tema. | Remisión |

En atención al oficio 543 del 28 de septiembre de la presente calenda, proferido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en el cual se informó que al interior de las actuaciones adelantadas en el proceso distinguido con radicado 05001 31 03 010 2020 00069 00 se decretó la acumulación de procesos, siendo involucrado el presente trámite y además teniendo en cuenta que el proceso adelantado en el Juzgado Décimo ya se encuentra notificado, tal y como se puede apreciar en el archivo 2.3 del expediente digital. Por secretaría, y de conformidad con la literalidad expuesta en el tercer inciso del artículo 150 del Canon Procesal, remítase con Destino al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, la actuación surtida de manera digital por el medio más expedito, así como la demanda en físico que fue presentada ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.